

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

El Contrato a Honorarios de fecha 24/01/2019, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1379 P-2019 de fecha 22/02/2019.

La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1019 del 19 de Febrero de 2019.

Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DISMINUCION	VALOR PERIODO
BAEZA ALVIAL SIMON ANDRES		PROFESOR	18/03/2019	01/03/2019 31/07/2019	\$425.600.-	\$7.769.600.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 24/01/2019, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1379 P-2019 de fecha 22/02/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES

JFRS/RVP.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **18 de Marzo de 2019**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED] **R.U.T. N°** [REDACTED] Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **BAEZA ALVIAL SIMON ANDRES**, de nacionalidad [REDACTED]
R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **24 de Enero de 2019**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **BAEZA ALVIAL SIMON ANDRES**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1379 P-2019** de fecha **22 de Febrero de 2019**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Abril de 2019**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo de la disminución del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
ESTIMULACION COGNITIVA	1	106.400	425.600

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
ESTIMULACION COGNITIVA	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	532.000
GIMNASIA ADULTO MAYOR	2	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	1.016.000
ESTIMULACION COGNITIVA	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	532.000
PROFESOR PLAZAS FUNCIONALES	2	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	1.016.000
HIDROGIMNASIA	4	2,00	01/04/2019 al 31/07/2019	1.625.600
PILATES	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	508.000
ENCARGADO ESCUELA DE FUTBOL	5	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	2.540.000

TOTAL	7.769.600
--------------	------------------



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA SEGUNDA”

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **BAEZA ALVIAL SIMON ANDRES**, serán de una renta bruta total de **\$7.769.600.-** (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$6.992.640.-** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Gestión de contratos y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	1.228.800	1.105.920
Abril	1.635.200	1.471.680
Mayo	1.635.200	1.471.680
Junio	1.635.200	1.471.680
Julio	1.635.200	1.471.680
	\$7.769.600	\$6.992.640

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **24 de Enero de 2019**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1379 P-2019** de fecha **22 de Febrero de 2019**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 del 19 de Febrero del 2019.


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


BAEZA ALVIAL SIMON ANDRES
R.U.T. N° [REDACTED]